



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN H. D.

VISTO: el EX-2022-04421031-GDEMZA-
OSEP#MSDSYD, referenciado: “INDURA oxígeno gaseoso H.E.C. - mayo 2022 - pago por
reconocimiento”, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente referenciado la firma
INDURA ARGENTINA S.A. solicita el pago de facturación emitida en concepto de la
Contratación del Servicio de Oxígeno Medicinal Gaseoso, destinado al Hospital El Carmen
de la Obra Social de Empleados Públicos, brindado durante el mes de mayo de 2022 y por
un importe total de Pesos Veinte Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 52/100
(\$20.934,52).

Que al respecto se acompaña facturación
debidamente conformada.

Que resulta importante reseñar los antecedentes
que a continuación se acompañan:

-que por Resolución N°1158/2021 del H. Directorio se dispuso “*Adjudicar la Licitación Pública PROCESO COMPRAR N°85/2021 relativa a la PROVISIÓN, DISTRIBUCIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE GASES MEDICINALES LÍQUIDO Y GASEOSO destinado a satisfacer necesidades que al respecto demanda el HOSPITAL EL CARMEN de la Obra Social de Empleados Públicos, con vigencia por el término aproximado de 12 (doce) meses o hasta consumir las cantidades solicitadas, con opción a renovación por igual periodo a exclusivo criterio de OSEP; conforme a lo indicado por la Comisión de Preadjudicación actuante y Acta de Preadjudicación, a favor del oferente e importes que abajo en detalle se indican, por un importe total anual de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$34.478.370,00); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Artículo 1° de la Resolución N°398/21 de D.G. Ad Ref del H. Directorio que oportunamente consignó “hasta un importe total de \$30.188.115,00”:*

OFERENTE: INDURA ARGENTINA S.A.

Renglón N° 1:

Oxígeno Medicinal Líquido.

Cantidad:.....450.000 m3 (estimados)

Precio Unitario Adjudicado:.....\$ 74,90

Importe Total Adjudicado Renglón N°1.....\$33.705.000,00



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Renglón N° 2:

Oxígeno Medicinal Gaseoso.

Cantidad:4.500 m³ (estimados)

Precio Unitario Adjudicado:.....\$ 171,86.-

Importe Total Adjudicado Renglón N°2.....\$ 773.370,00

Importe Total Adjudicado.....\$34.478.370,00

Vigencia de la Contratación:

El período de vigencia del comodato de los elementos solicitados será a partir de la Notificación Oficial de Adjudicación y para cubrir un periodo aproximado de 12(doce) meses o hasta consumir las cantidades solicitadas, lo que ocurra primero.

- que al respecto se confeccionó la Orden de Suministro N°1967/21, estableciéndose una vigencia a partir de la fecha de notificación de la adjudicación y por el término aproximado de doce (12) meses y/o hasta que se hayan consumido la totalidad de los insumos adjudicados, lo que ocurra primero, con opción a renovación por un período igual a exclusivo criterio de OSEP, quedando consignada como fecha de inicio el 01/08/2021.

Que así las cosas el Servicio de Farmacia del Efector informa que en el mes junio 2022 se consumió la totalidad del Oxígeno Gaseoso (Renglón N°2) adjudicado mediante la Orden de Suministro N°1967/21, según detalle de saldo obrante en Orden 12, no obstante la firma INDURA ARGENTINA S.A. ha dado continuidad a la prestación del Servicio por tratarse de un servicio esencial para el funcionamiento del H.E.C., motivo por el cual se solicita abonar por reconocimiento la diferencia del insumo empleado durante el mes mencionado.

Que se ha procedido a la oportuna y debida registración del gasto.

Que analizada la documentación presentada el Departamento Control Interno y Gestión Operativa (CIGO) del mencionado Hospital, elabora informe técnico pormenorizado, solicitando proceder al reconocimiento del gasto, una vez considerado el Ajuste consignado y el cual asciende a Pesos Veinte Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 27/100 (\$20.934,27).

Que consta intervención de la Subdirección Administrativa Contable del Hospital El Carmen verificando la observancia de los requisitos formales de la legislación vigente en dicha materia, manifestando que *mediante pieza administrativa EX-2022-4460243 se emite la Orden de Suministro N°1753/22 sólo por oxígeno gaseoso con fecha 06/07/2022.*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que al respecto la Subdirección de Compras y Suministros manifiesta las siguientes consideraciones:

- que por EX -2022-4460243, a orden 10 obra solicitud de la Provisión de 3000 m³ de Oxígeno Medicinal, fundan la misma en la consumición total del Renglón N°02 de la Licitación Pública N°85/22 y la necesidad vital del mismo; motivo por el cual se realizó la Compra Directa N°1969/22, la cual se adjudicó a la firma INDURA ARGENTINA S.A, al respecto se acompaña a orden 35 Orden de Suministros N°1753/2022 de fecha 06/07/22;

- que por expediente EX -2022-5196377 iniciado el 28 de julio del 2022, actualmente se encuentra en proceso de autorización la opción de uso de Renovación de la Licitación Pública N°85/22 con vigencia a partir del 1° de agosto de 2022.

Que la Dirección de Servicios Administrativos destaca la siguiente normativa que se invoca:

- que producida la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; se invoca la siguiente hipótesis prevista por la nueva normativa y cuyo texto reza:

- Art.151°: *Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...*

- Art. 151° - Dec. Acuerdo N°1000/15: *En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:*

- 1. Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).*
- 2. Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.*
- 3. Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.*
- 4. Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.*



GOBIERNO DE MENDOZA

**OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA**

5. *Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado,*
6. *Dictamen legal sobre el gasto...”.*

-que asimismo lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:

Art. 40° - *“Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:*

j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos en su dictamen entiende que el H. Directorio podrá, de entender que la necesidad estuvo debidamente justificada, que existió urgencia y que el área competente justifica el trámite de la nueva contratación, disponer el pago a la Firma INDURA S.A., de conformidad a los informes de las Áreas intervinientes.

Que se amplía dictamen aclarando que corresponde el pago por legítimo abono por los días del mes de mayo desde 12/05/2022 al 31/05/2022 en razón que el 12/05/2022 se agotó el renglón de Oxígeno Gaseoso de la Orden de Suministro N°1967/2022 y el 06/07/2022 se notifica la nueva Orden de Suministro N°1753/22, conforme surge en orden 41.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta:

- la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio evitando el resentimiento del mismo, intertanto se gestionaba la nueva convocatoria tramitada mediante EX-2022-4460243 - Compra Directa N°1969/22, relativa a la provisión de 3000 m³ de Oxígeno Medicinal, la cual se adjudicó a la firma INDURA ARGENTINA S.A., al respecto se confeccionó la Orden de Suministros N°1753/2022 de fecha 06/07/22;
- que por EX -2022-5196377 iniciado el 28 de julio del 2022, actualmente se encuentra en proceso de autorización la opción Renovación de la Licitación Pública N°85/22, prevista en la Resolución N°1158/21 HD y su O.S. N°1967/21;
- que no se han observado inconvenientes en el servicio brindado por la actual prestataria y que el mismo ha resultado satisfactorio;
- que se ha verificado que los valores facturados coinciden con los precios autorizados y vigentes aprobados en la Licitación Pública N°85/21-Orden de Suministro N°1967/21.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- que en relación a la determinación del precio vigente de plaza, se advierte que los valores facturados se corresponden a precios históricos oportunamente compulsados y pactados en una contratación anterior.
- que tratándose de una prestación efectivamente cumplimentada, no proceder al pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición,
- corresponde acceder a lo requerido.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de Contratación del Servicio de Oxígeno Gaseoso Medicinal (Renglón N°02), destinado al Hospital El Carmen de la Obra Social de Empleados Públicos; brindado durante el mes de mayo de 2022, en las mismas bases y condiciones que rigieron la Licitación Pública N°85/21 aprobada mediante Resolución N°1158/21 del H. Directorio, Orden de Suministro N°1967/21, conforme a control practicado por el Departamento Control Interno y Gestión Operativa (CIGO) del mencionado Hospital; a favor de la firma INDURA ARGENTINA S.A., por un importe total de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA y CUATRO con 27/100 (\$20.934,27), según abajo se detalla:

PRESTADOR: INDURA ARGENTINA S.A.

Contratación del Servicio de Oxígeno Medicinal Gaseoso (Renglón N°02), destinado al Hospital El Carmen de la Obra Social de Empleados Públicos

- Importe Total Mensual mayo/2022.....\$20.934,27

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en las prescripciones del Art.151° de la Ley N°8706 de Administración Financiera Provincial, Art. 151° y c.c. Decreto N°1000/15 y Art.40° pto. j) del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “*Bienes Corrientes*” al Presupuesto del Ejercicio 2022.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTÍCULO 3º - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de cumplimiento fiscal, expedida por el ente recaudador provincial.

ARTÍCULO 4º - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N°49 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 28-12-2022

g.g.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EX-04421031 autorizar el pago en legitimo abono INDURA ARGENTINA S.A. HE.C. mayo 2022

Datos Generales

Nº de Expte: 04421031-EX-2022	Asunto: PAGOS
--------------------------------------	----------------------